



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 77/16
NOVIEMBRE/2016
Período: 11/11 al 18/11/2016

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaría de Hacienda

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas

ING JUAN JOSE CONTRERAS
Secretario de Servicios Públicos

DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO
Secretaria de Educación

ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN
Secretaria de Cultura y Deporte

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretaria de Comunicación

C.P.N. ALEJANDRO JUAREZ ALIAGA
Secretaria de Desarrollo Económico y Empleo

C.P.N ALDO SARQUIS
Secretaría de Planeamiento y Modernización

DR. SILVIO MARTOCCIA
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 16/12/2016

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
-Link: **Transparencia Fiscal**



BOLETIN MUNICIPAL Nº 77 /16

DECRETOS SINTETIZADOS: Período 11/11 al 18/11/16.-

DCTO. Nº 1393 (11/11/2016): Aceptando a partir del día de la fecha la renuncia al cargo de -----
----- Secretario de Desarrollo Económico y Empleo de la
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, presentada por el C.P.N Juárez aliaga
Carlos Alejandro.

DCTO. Nº 1394 (11/11/2016): Designando a partir del día de la fecha en el cargo de Secretario --
----- de Desarrollo Económico y Empleo de la Municipalidad de San
Fernando del Valle de Catamarca al Sr. C ARLOS GABRIEL ROMERO, D.N.I Nº 23.309.737.

DCTO. Nº 1395 (11/11/2016): Designando a partir del día de la fecha en el cargo de -----
----- Administradora de Cooperativismo, dependiente del área de la
Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo, de la Municipalidad de San Fernando del Valle de
Catamarca a la Sra. AVALOS MÓNICA DEL VALLE, D.N.I Nº 18.357.797. Con retención del
cargo presupuestario que revista a la fecha de la presente designación.

DCTO. Nº 1396 (11/11/2016): Vetando totalmente el artículo 6º de la Ordenanza Nº 6606, -----
----- Vetando parcialmente el artículo 7º, Inc.b, de la Ordenanza Nº
6606, en su fragmento referido al “*personal de choferes y administrativos*”, por las razones
explicitados en los considerandos. Promulgando en lo restante la Ordenanza Nº 6606, sancionada
por el Concejo Deliberante con fecha 10/11/2016, mediante la cual se aprueba el Acta Acuerdo
de Recomposición Salarial 2016, suscripta el 14 de septiembre de 2016, entre la Municipalidad
de San Fernando del Valle de Catamarca y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.

DCTO. Nº 1397 (11/11/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6582/16, sancionada por el Concejo -
----- Deliberante con fecha 20/10/2016, mediante la cual se crea la
jurisdicción de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca el servicio de
transporte de personas por coches a caballos con fines turísticos. La presente Ordenanza tiene por
objeto reglamentar el ejercicio de la actividad.

DCTO. Nº 1398 (15/11/2016): Aceptando a partir del día de la fecha la renuncia al cargo de -----
----- Administrador de las Sedes de Participación Vecinal,
dependiente de la Secretaría de Gobierno, de la Municipalidad de San Fernando del Valle de
Catamarca, presentada por el Sr. MAXIMILIANO MARTÍN MASCHERONI, D.N.I Nº
34.374.161.

DCTO. Nº 1399 (15/11/2016): Designando a partir del día de la fecha en el cargo de Director de -
----- Desarrollo Económico y Empleo, dependiente de la Secretaría
de Desarrollo Económico y Empleo, de la Municipalidad de San Fernando del Valle de
Catamarca al Sr. MAXIMILIANO MARTÍN MASCHERONI, D.N.I Nº 34.374.161.

DCTO. Nº 1400 (15/11/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6574/16, sancionada por el Concejo -
----- Deliberante con fecha 20/10/2016, mediante la cual se aprueba
en todos sus términos el Convenio de Permiso de Uso de Espacio Verde de Dominio Público
Municipal, suscripto entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y el Sr.
Javier Eduardo Aredes, D.N.I Nº 27.341.348.



DCTO. Nº 1401 (15/11/2016): Declarando de **INTERÉS MUNICIPAL** la Celebración del 153º -
----- Aniversario del Natalicio del Primer Obispo de Catamarca,
otorgando subsidio por la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 Ctvos. (\$ 3.000,00) a favor
de la COMISIÓN PERMANENTE DE HOMENAJE AL PRIMER OBISPO DE CATAMARCA
Monseñor Bernabé Piedrabuena; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1402 (15/11/2016): Otorgando subsidio a favor de cada una de las personas y cuyos --
----- montos a abonar se detallan en Anexo publicado al final del
presente Boletín, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago por la
suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 28.700,00) a favor
de la Sra. RAMONA INÉS ACOSTA, D.N.I Nº 11.982.446, Directora de Asistencia Social
Directa.

DCTO. Nº 1403: PUBLICACIÓN DEMORADA.

DCTO. Nº 1404 (16/11/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL CON -----
----- 00/100 Ctvos. (\$ 10.000,00) a favor del Sr. ACEVEDO
RICARDO ERNESTO, D.N.I Nº 13.141.860, para participar del 3º Encuentro Nacional de Mini
Básquet “Mario Bachiocchi”.

DCTO. Nº 1405 (16/11/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL CON --
----- 00/100 Ctvo. (\$ 20.000,00) a favor del Sr. NAVARRO JOSÉ A.
RAFAEL, D.N.I Nº 11.983.235, para realizar el “5º Gran Premio Interprovincial de Regularidad
Ruta del Adobe”; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1406 (16/11/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL CON ----
----- 00/100 Ctvo. (\$ 5.000,00) a favor del Sr. GÓMEZ EDGARDO
NERY, D.N.I Nº 11.983.978, para la realización de la “1º Maratón Radio Valle Viejo- camino a
los 30 años”; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1407 (16/11/2016): Otorgando subsidio por las sumas que se detallan en Anexo -----
----- publicado al final del presente Boletín, a favor de cada uno de
los representantes de los Centros Vecinales detallados; autorizando a la Secretaría de Hacienda a
emitir Orden de Pago a favor de Habilitado Pagador por un monto total de PESOS CIENTO
TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS CON 00/100 (\$ 132.300,00), informando a los Sres.
Representantes de los respectivos Centros Vecinales adjudicados, que para poder percibir otro
subsidio futuro del mismo tenor, debe presentar, la documentación referida al destino del dinero
otorgado, para la oportuna rendición de cuentas.

DCTO. Nº 1408 (16/11/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS TRES MIL -----
----- CON 00/100 Ctvo. (\$ 3.000,00) a favor del Sr. MOYANO
GONZALO NICOLÁS, D.N.I Nº 29.844.879, para el festejo por el “120º aniversario del
Registro Civil y Capacidad de las Personas”, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir
Orden de Pago.

DCTO. Nº 1409 (16/11/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS TRES MIL -----
----- CON 00/100 Ctvo. (\$ 3.000,00) a favor del Prof. CARRIZO
FEDERICO AUGUSTO, D.N.I Nº 25.746.286, para la organización de la Obra “Esperando la
Carroza”; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1410 (16/11/2016): Auspiciando el programa de extensión cultural -----
----- organizado por la Secretaría de Cultura, Educación, Turismo y



Deporte de la Municipalidad de Valle Viejo, autorizando a la Secretaría de Hacienda a proceder al pago, en concepto de apoyo económico, de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 Ctvos. (\$ 25.000) a favor del Sr. CRISTIAN EDUARDO BARRIONUEVO, D.N.I Nº 32.681.311, en su carácter de coordinador del programa mencionado; informando al Sr. Barrionuevo, que tiene el compromiso de informar el destino del dinero.

DCTO. Nº 1411 (17/11/2016): Aprobando el Convenio Conciliatorio de Reparación -----
----- Integral por los daños sufridos, celebrado el 31/10/2016, entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en carácter de deudora y el Sr. LUIS RAÚL CÓRDOBA, D.N.I Nº 20.308.262, en carácter de acreedor; que como Anexo se publica al final del presente Boletín, debiéndose hacer efectiva la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 49.900,00).

DCTO. Nº 1412 (17/11/2016): Otorgando subsidio a favor del Sr. ONTIVERO -----
----- CARLOS CÉSAR, D.N.I Nº 10.010.601, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), destinado al pago del Régimen de Regularización Voluntaria de Obligaciones Autónomas para obtener el Beneficio Jubilatorio; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1413 (17/11/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CATORCE -----
----- MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 17/100 Ctvos (\$ 14.742,17), a favor de la Sra. ESPECHE SILVIA DEL CARMEN, Legajo Nº 6495, destinado al pago del Régimen de Regularización Voluntaria de Obligaciones Autónomas para obtener el Beneficio Jubilatorio; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1414 (17/11/2016): Cediendo gratuitamente los Derechos Posesorios que -----
----- detenta la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca sobre el inmueble parte de mayor extensión, ubicado en el Loteo denominado Parque Sur en el Cuartel "IV" de la Ciudad Capital, identificado con las Matrículas Catastrales Nº 07-24-90-1258, 07-24-90-1160 y 07-24-90-1159: a favor de la Sra. GONZÁLEZ ANALÍA FERNANDA, D.N.I Nº 37.307.384, un lote de terreno parte de mayor extensión, ubicado en la zona denominada Parque Sur en el Cuartel "IV" de la Ciudad Capital, identificado como Maza. "E" Lote Nº 17.

DCTO. Nº 1415 (17/11/2016): Aprobando el Programa de "Prácticas Profesional -----
----- Supervisada – M.S.F.V.C – F.T y C.A", en el marco de lo establecido en la Cláusula Cuarta de la Ordenanza Nº 4112/06, Programa que se publica como Anexo al final del presente Boletín.

DCTO. Nº 1416 (17/11/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CUATRO -----
----- MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 63/100 Ctvos. (\$ 4.656,63) a favor de la Sra. ESPECHE DE CALLAFA MARÍA ARGELIA, D.N.I Nº 11.380.997, Legajo Nº 5094, destinado al pago del Régimen de Regularización Voluntaria de Obligaciones Autónomas para obtener el Beneficio Jubilatorio; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1417 (17/11/2016): Disponiendo la instrucción Sumario Administrativo a la -----
----- agente CARRANZA GRACIELA SUSANA, Leg. Nº 5830, dependiente de Secretaría de Educación, para analizar la procedencia o improcedencia de la causal prevista en los Arts. 54º, 57º y 58º del Estatuto Docente Municipal, por supuesta violación de los deberes contemplados en el art. 7º inciso), b), e) y f) de la citada normativa.



DCTO. Nº 1418 (17/11/2016): Autorizando a la Dirección General de Recursos -----
----- Humanos a formalizar la contratación del agente DIEGO
URIOSTE, D.N.I Nº 31.037.556, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, por el
periodo de seis (06) meses desde el 26/10/2016 al 25/04/2017, quien revestirá en Cat.08,
Agrupamiento Profesional, con prestación de servicios en el área de la Secretaría de Salud y
Bienestar Social.

DCTO. Nº 1419 (17/11/2016): Aprobando todo lo actuado por la Dirección General de -----
----- Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de
Planeamiento y Modernización en lo relativo a los movimientos en la planta de personal docente
del Sistema Educativo Municipal con situación de revista suplente den el período 21 SEP2016
AL 20OCT2016, conforme Anexo publicado al final del presente Boletín.

DCTO. Nº 1420 (17/11/2016): Autorizando a la Dirección General de Recursos -----
----- Humanos a formalizar la contratación de la agente CPN MARÍA
LAURA ARGERICH, D.N.I Nº 31.126.045, bajo la modalidad de Contrato de Locación de
Servicios, por el período de seis (06) meses desde 26/10/2016 al 25/04/2017, quien revestirá en
Cat. 08, Agrupamiento Profesional, con prestación de servicios en la Caja de Crédito Municipal,
dependiente de Intendencia Municipal.

DCTO. Nº 1421 (17/11/2016): Aprobando todo lo actuado por la Dirección General de -----
----- Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de
Planeamiento y Modernización en lo relativo a los movimientos en la planta de personal docente
del Sistema Educativo Municipal con situación de revista suplente den el período 21AGO2016
AL 20SEP2016, conforme Anexo publicado al final del presente Boletín.

DCTO. Nº 1422 (17/11/2016): Autorizando a la Dirección General de Recursos -----
----- Humanos a formalizar la contratación de los agentes
mencionados en el Anexo Único publicado al final del presente Boletín, bajo la modalidad de
Contrato de Locación de Servicios, por el período de seis (06) meses desde el 01/11/2016 al
30/04/2017, según el agrupamiento, categoría y dependencias asignados.

DCTO. Nº 1423 (17/11/2016): Disponiendo el Alta de la Prof. GIMÉNEZ LUCIANA -----
----- NOELI, D.N.I Nº 32.681.788, Leg. Nº 6135, a partir del 04 de
agosto de 2016, en Una (01) hora cátedra, carácter interina, en la Escuela Municipal Nº 2 Juan
Oscar Ponferrada, en el espacio curricular Ingles, turno tarde.

DCTO. Nº 1424 (17/11/2016): Disponiendo el Alta de la Prof. TOLABA CLAUDIA -----
----- VERÓNICA, D.N.I Nº 26.667.284, Leg. Nº 6618, a partir del
04 de Agosto de 2016, en cinco (05) horas cátedras, carácter interina, en la Escuela Municipal Nº
2 “Juan Oscar Ponferrada”, en el espacio curricular Ingles.

DCTO. Nº 1425 (17/11/2016): Disponiendo el Alta del Prof. HERRERA IVÁN -----
----- EMILIO, D.N.I Nº 32.367.949, Leg. Nº 6232, a partir del 29 de
Agosto de 2016, en cinco (05) Horas Cátedra, en la Escuela Secundaria “Miguel Cané”, en el
espacio curricular Ingles.

DCTO. Nº 1426 (17/11/2016): Disponiendo el Alta del Prof. CARRIZO CÉSAR -----
----- JAVIER, D.N.I Nº 31.648.602, Leg. Nº 6515, a partir del 11 de
Agosto de 2016, en seis (06) horas cátedras, carácter Interino, en la Escuela Secundaria Miguel
Cané, turno tarde, en el espacio curricular Historia Regional e Historia Local.



DCTO. Nº 1427 (17/11/2016): Disponiendo el Alta de la Prof. MARTÍNEZ CLAUDIA -----
----- VIVIANA, D.N.I Nº 20.262.514, Leg. Nº 5630, a partir del 01
de Agosto de 2016, en Doce (12) horas cátedras, carácter interina, en la Escuela Secundaria
“Miguel Cané”, en el espacio curricular Tutoría, turno mañana y tarde.

DCTO. Nº 1428 (17/11/2016): Disponiendo el Alta de la Prof. AIBAR IVANA -----
----- CRISTINA, D.N.I Nº 26.804.804, en Dos (02) horas cátedras,
carácter interina, en la Escuela Secundaria Gustavo Gabriel Levene, en el espacio curricular
Danza, turno tarde, a partir del 23 de agosto de 2016.

DCTO. Nº 1429 (17/11/2016): Disponiendo el Reconocimiento de servicios prestados -----
----- por la Prof. RAMOS CAROLA JULIETA, D.N.I Nº
26.358.897, a partir del 18 de Marzo de 2015 hasta el 12 de Mayo de 2015, en el Instituto
Tecnológico Municipal, tuno noche.

DCTO. Nº 1430 (17/11/2016): Concediendo Licencia Sin Goce de Haberes por Razones -----
----- Particulares, a partir del día 1º de Septiembre de 2016 y por el
término de dos (02) meses, a favor de la agente MOYA REYES MARÍA DE LOS ÁNGELES,
Leg. Nº 6211, dependiente de la Secretaría de Educación.

DCTO. Nº 1431 (17/11/2016): Haciendo efectivo el pago por la suma de PESOS -----
----- NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA con 00/100 Ctvo.
(\$ 9.970,00) a favor de la firma WHALLIH NAZARENO S.C, en concepto de pago por la
compra de una heladera que será entregada a los empleado de ANSES, en su cena de festejos.

DCTO. Nº 1432 (17/11/2016): Otorgando subsidio por la suma de pesos cien mil con -----
----- 00/100 (\$ 100.000,00) a favor del Sr. CODIGONI JUAN
CARLOS, D.N.I Nº 11.646.479, Tesorero del Club Hindú Basket Ball , para solventar los gastos
que demandará el cercado perimetral de dicho Club, el cual se efectuará en 2 pagos consecutivos
de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), cada una de ellas, bajo la condición y
el compromiso de que la cuota subsiguiente a la primera solo se hará efectiva una vez rendido el
gasto de la primera cuota, con la documentación respectiva; autorizando a la Secretaría de
Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1433 (17/11/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL -----
----- CON 00/100 Ctvo. (\$ 5.000,00) a favor del Sr. GUTIÉRREZ
ALEJANDRO DAMIÁN, D.N.I Nº 32.681.002, para la organización de la 4º Edición de la Pena
La Viajera; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1434 (17/11/2016): Auspiciando la Gran Velada Boxística que se disputará -----
----- por el título argentino, entre el campeón local MIGUEL “La
Joya” BARRIONUEVO, frente al 3º en el ranking nacional, Elías Vallejo, otorgando la suma de
PESOS VEINTE MIL CON 00/100 Ctvos. a favor de MARTÍNEZ PABLO GUSTAVO, D.N.I
Nº 13.835.505, en su carácter de promotor boxístico, en concepto de apoyo económico para la
realización de dicho evento; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1435 (17/11/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6581/16, sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 20/10/2016, mediante la cual se
dispone la creación del Programa “Jóvenes Preventores de Adicciones y Suicidio”, en el ámbito
de la Intendencia Municipal, escuelas, Se.Pa.Ves y comedores de la Ciudad de San Fernando del
Valle de Catamarca.



DCTO. Nº 1436 (17/11/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6584/16, sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 20/10/2016, mediante la cual se
crea el Programa “Calidad Nutricional en Comedores Municipales”, que funcionan en el ámbito
de nuestra ciudad Capital.

DCTO. Nº 1437 (17/11/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6597/16, sancionada con -----
----- fecha 03/11/2016, mediante la cual se modifican los Artículos
23º y 29º de la Ordenanza Nº 3128/97, y se deroga el Artículo 30º de la Ordenanza Nº 3128/97.

DCTO. Nº 1438 (18/11/2016): Aceptando a partir del día 14 de Noviembre de 2016, la -----
----- renuncia presentada por el agente LUIS ALBERTO DÍAZ,
D.N.I Nº 08.413.595, Leg. Nº 2978, dependiente de la Dirección de Alumbrado Público y
Semaforización área Secretaría de Servicios Públicos, por acogerse a los beneficios de Jubilación
Ordinaria.

DCTO. Nº 1439 (18/11/2016): Aceptando a partir del día 08 de noviembre de 2016, la -----
----- renuncia presentada por el agente FELIX HORACIO
CHASAMPI, D.N.I Nº 08.560.173, Leg. Nº 1398, Cat.11, Agrupamiento Servicios Generales
dependiente de la Administración de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos área
Secretaría de Servicios Públicos, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

DCTO. Nº 1440 (18/11/2016): Aceptando a partir del día 07 de noviembre de 2016, la -----
----- renuncia presentada por el agente RAMÓN ANTONIO
PACHECO, D.N.I Nº 08.560.110, Leg. Nº 5886, Cat. 11, Agrupamiento Mantenimiento y
Producción, dependiente de la Dirección General de Higiene Urbana área Secretaría de Servicios
Públicos, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

PUBLICACIONES DEMORADAS

DCTO. Nº 876 (26/07/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6365/16, sancionada por el Concejo --
----- Deliberante con fecha 19/05/2016, mediante la cual se dispone
que el Departamento Ejecutivo Municipal en un plazo de 60 días, deberá elevar un informe
pormenorizado de todos los juicios existentes a la fecha de la promulgación de la presente
Ordenanza, donde la Municipalidad sea parte.

DCTO. Nº 1179 (03/10/2016): Prohibiendo la ocupación del espacio público que comprenden la -
----- Plaza 25 de Mayo sus calles circundantes y el Paseo de la Fe;
mediante el montaje transitorio o permanente de carpas y/o cualquier tipo de estructuras que
requieran el tránsito vehicular de camiones, camionetas, grúas por la plaza, como así también si
requieren cualquier tipo de anclajes o trabajos que afecten los materiales y la vegetación, para la
realización de cualquier tipo de evento de carácter público o privado; determinando que el que
emprendiere acciones que impliquen alteraciones o modificaciones sobre el Área Especial de la
Plaza 25 de Mayo y sus calles circundantes y El Paseo de la Fe, serán sancionados con multas en
conformidad a lo dispuesto por los art. 110º y 111º del Código Municipal de Faltas.

DCTO. Nº 1384 (10/11/2016): Concediendo Licencia por Razones Particulares, Sin Goce de ----
----- Haberes, a partir del día 31/10/2016, y por el término de sesenta
(60) días, a favor del agente DELGADO MARCOS JOSÉ ADRIÁN – Leg. Nº 6517, dependiente
de la Dirección General de Planeamiento Urbano.

DCTO. Nº 1385 (10/11/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL ---
----- CON 00/100 Ctvo. (\$ 50.000,00) a favor del Sr. ARÉVALO



WALTER ALBERTO, D.N.I Nº 25.302.479, Secretario General del Sindicato, destinado a solventar los gastos que demandará el festejo por el día del obrero y empleado municipal; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1386 (10/11/2016): Otorgando la **Distinción al Mérito** a los alumnos: DÍAZ SIMÓN ----- GASPAR, perteneciente a la Escuela Especial Nº 31 “Luisa María Sesin”, y LÓPEZ VICTORIA LUCIANA, perteneciente a la Escuela “Ramón S. Castillo”, en reconocimiento a su destacada participación y aporte a la Comunidad Catamarqueña.

DCTO. Nº 1387 (10/11/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL CON ----
----- 00/100 Ctvos. (\$ 5.000,00) a favor de la Sra. CERVERA LINA CLAUDIA, D.N.I Nº 22.263.219, para la adquisición de 5 mesones con caballetes o mesas largas para diferentes actividades que realizan en dichas instalaciones; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1388 (10/11/2016): Otorgando subsidio a favor de cada una de las personas que se ----
----- detallan a continuación, conforme al siguiente detalle, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 Ctvos. (\$ 12.000,00).

La suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) a favor de:

ELVIRA FRANCISCA PEREYRA, D.N.I Nº 14.899.017

ALEJANDRO LEÓNIDES ROMERO, D.N.I Nº 25.302.335

NÉLIDA LUCIA CARRAZCO, D.N.I Nº 26.685.261

FRANKLIN ORLANDO CARRAZCO, D.N.I Nº 25.746.428

ISAURA ANAHÍ CARRAZCO, D.N.I Nº 30.107.816

LINDA CELESTE CARRASCO, D.N.I Nº 29.414.009.

DCTO. Nº 1389 (10/11/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL CON ----
----- 00/100 Ctvo. (\$ 5.000,00) a favor de la Prof. BORDÓN CECILIA DEL VALLE, D.N.I Nº 24.309.818, para viaje de estudio de alumnos de la Escuela Secundaria Municipal “Gustavo Gabriel Levene”; autorizando ala Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1390 (10/11/2016): Adjudicando la Licencia de Taxi Nº 414 al SAR. JOSÉ -----
----- FACUNDO CHALUP, D.N.I Nº 37.741.310, con domicilio en calle San Martín Nº 1028, de esa Ciudad, afectando al servicio público de automóviles de alquiler con aparato taxímetro, la unidad de automóvil Dominio NYZ 195.

DCTO. Nº 1391 (10/11/2016): Autorizando provisoriamente, por un plazo de SEIS (06) meses al
----- Sr. IVÁN EXEQUIEL CONTRERAS, D.N.I Nº 32.282.296, con domicilio en B° 9 de Julio, calle Libertad C/N° 980 de esta ciudad capital, la calidad de permisionario de la Licencia de Remis Nº 286, afectando provisoriamente al servicio público de coches de remis, la unidad de automóvil Dominio MRK 961.

DCTO. Nº 1392 (10/11/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL ----
----- CON 00/100 Ctvo. (\$ 18.000,00) a favor del Sr. REINOSO MARIO OMAR, D.N.I Nº 12.433.746, para realización de viaje de egresados de la Escuela Municipal Primaria Nº 3; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.



RESOLUCIONES INTERNAS DE LA DIRECCION
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCION INTERNA Nº 193/16 (15/11/2016): Inscribiendo a la Empresa: NOROERSTE --
----- DENTAL S.R.L en el Registro de
Proveedores de la Municipalidad de S.F.V. de Catamarca, en los rubros “SERVICIOS
ODONTOLÓGICOS; VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y
ODONTOLÓGICO Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS; VENTA AL POR MAYOR DE
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE
ÓPTICA Y DE FOTOGRAFÍA”, por el plazo de 365 días corridos, contados a partir de la fecha
de emisión del presente Acto administrativo, conforme a lo establecido en los arts.153 Y 155 del
Decreto S.H. y D.E Nº 137/11.

RESOLUCION INTERNA Nº 194/16 (16/11/2016): Inscribiendo a la Firma Comercial: -----
----- CRUCIJUEGOS INSUMOS
PÚBLICOS S.R.L. en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de S.F.V. de Catamarca,
en los rubros “INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P; VENTA AL POR MAYOR DE
ARTÍCULOS DE ESPARCIMIENTO Y DEPORTES; VENTA AL POR MENOR DE
JUGUETES, ARTÍCULOS DE COTILLÓN Y JUEGOS DE MESA; VENTA AL POR MAYOR
DE MERCANCÍAS N.C.P.; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL
N.C.P.”, por el plazo de 365 días corridos, contados a partir de la fecha de emisión del presente
Acto administrativo, conforme a lo establecido en los arts.153 Y 155 del Decreto S.H. y D.E Nº
137/11.



Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

11 NOV 2016

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

DECRETO I.M.Nº

1396

Expte.Nº 15657-S-16

V I S T A:

La Ordenanza Nº 6606 sancionada por el Concejo Deliberante Municipal a los diez días del mes de Noviembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la referida Ordenanza se dispone la aprobación del acta acuerdo de recomposición salarial 2016, y la modificación de los Art. 161º Bis y Ter de la Ordenanza 2487/92, que modifica el Estatuto para Obreros y Empleados Municipales (E.O.E.M).

Que, a través del artículo 6º de la Ordenanza bajo análisis se dispuso modificar el Art. 161º bis, estableciendo que el adicional de carácter no remunerativo y no bonificable, denominado tareas Sanitarias-Asistenciales, será percibido por el personal del agrupamiento Sanitario-Asistencial (Profesional, Técnicos y Auxiliares), incluyendo, mediante la modificación efectuada, dentro de los destinatarios del mismo, al personal de choferes y administrativos que prestan servicios en forma regular y permanente en el área de Sanidad Municipal.

Que, a través del artículo 7º de la citada Ordenanza se dispuso modificar el Art. 161º ter, estableciendo en su inc. b) el monto del adicional a percibir por el personal técnico y auxiliar del agrupamiento Sanitario Asistencial, y del personal de choferes y administrativos que presten servicios en forma regular y permanente en el área de sanidad Municipal, conforme a la modificación referida en el párrafo que antecede.

Que, en su dictamen la Asesoría Legal advierte que las modificaciones supra referidas no respetan



1396



31 NOV 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

lo dispuesto mediante Acta Acuerdo de Recomposición Salarial 2016, que en su artículo 6º establece: "La Municipalidad elaborará el proyecto de ordenanza para la implementación del Adicional para los Profesionales del Área de Salud Municipal; que comprenderá el 41% del básico de la categoría que revisten, remitiendo al Concejo Deliberante, para su aprobación, en el periodo de sesiones ordinarias".

Que, en este sentido, la Asesoría Legal advierte que el compromiso asumido por parte de la municipalidad se cumple cabalmente con la modificación del Art. 161 Ter del E.O.E.M., representando la inclusión del personal de choferes y administrativos entre los destinatarios del adicional (inciso b in fine), una extralimitación que contraviene los términos del acuerdo arribado entre este municipio y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.

Que, en razón de ello resulta necesario promulgar parcialmente la Ordenanza Nº 6606/16, vetándose totalmente el Artículo 6º y parcialmente el Artículo 7º de la citada Ordenanza, en el fragmento del inc. b) referido al "personal de choferes y administrativos", todo ello atento a que la misma posee autonomía normativa, y el veto propuesto no afecta su unidad.

Que por ello, y en uso de las prerrogativas conferidas por el artículo 59 de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A :**

ARTICULO 1º).- VETASE totalmente el artículo 6º de la Ordenanza Nº 6606 sancionada por el Concejo Deliberante Municipal a los diez días del mes de Noviembre del dos mil dieciséis, por la razones explicitadas en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º).- VETASE parcialmente el artículo 7º de la Ordenanza Nº 6606 sancionada por el Concejo Deliberante



1396



11 NOV 2016

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

Municipal a los diez días del mes de Noviembre del dos mil dieciséis, en el fragmento del inc. b referido al "personal de choferes y administrativos", por la razones explicitadas en los considerandos del presente.

ARTICULO 3°).- PROMULGASE en lo restante la Ordenanza N° 6606 sancionada por el Concejo Deliberante Municipal a los diez días del mes de Noviembre del dos mil dieciséis por la razones explicitadas en los considerandos del presente.

ARTICULO 4°).- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.
ES COPIA.-

FDO. LIC. RAÚL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL
DR. NESTOR HERNAN MARTEL
SECRETARIO DE GOBIERNO

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL**

M.P.
MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO.-MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 de noviembre de 2016.
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo de Recomposición Salarial 2016, suscripta el 14 de septiembre de 2016, entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por el Secretario de Gobierno, Dr. Hernán Martel, y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), representada por el Sr. Walter Arévalo, la que forma parte integral de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a partir del 1º de octubre de 2016, un complemento salarial para todo el personal regido por la Ordenanza N°1368/86, sus modificatorias y complementarias, que se denominará "Complemento Paritaria 10/2016", con carácter no remunerativo y no bonificable por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.00).

El pago del mismo se hará efectivo los días QUINCE (15) de cada mes o el siguiente hábil si este deviniese inhábil.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que a partir del segundo semestre del año 2016, se implementará una cuota anual complementaria equivalente al incremento dispuesto en el Artículo 2º de la



presente Ordenanza, la cual se liquidará en dos cuotas a devengarse el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año. El importe a abonar en cada caso será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la suma resultante y será proporcional al tiempo trabajado en cada uno de los semestres a partir de la vigencia del presente incremento.

ARTÍCULO 4º.- Garantícese a partir del 01 de octubre de 2016 para todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales (Ordenanza N°1368/86, sus modificatorias y complementarias), una remuneración neta mínima mensual, por todo concepto, en la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.00).

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Municipalidad a que opere como agente de retención del descuento en concepto de cuota solidaria únicamente por el monto equivalente al 2,5 % de los incrementos salariales otorgadas en la presente Ordenanza a todos los empleados municipales regidos por la Ordenanza N°1368/86 no afiliados al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales –SOEM-, conforme lo estipula el Artículo 8º de la Ley N° 14.250 y con el alcance del Artículo 38º de la Ley N° 23.551 –Asociaciones Sindicales- y por el tiempo determinado hasta el nuevo aumento salarial.

ARTÍCULO 6º.- Artículo Totalmente VETADO. DCTO. N° 1396 (11/11/2016)

ARTÍCULO 7º.- Modifícase el Artículo 161º ter) de la Ordenanza N°2487/92, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

*“ARTÍCULO 161º TER).- Fíjase un adicional que percibirá el personal mencionado
Artículo anterior:*



- a) *Adicional del cuarenta y uno por ciento (41%) del sueldo básico de la categoría de revista, para el personal profesional del Agrupamiento Sanitario Asistencial.*
- b) *Adicional del cuarenta y uno por ciento (41%) del sueldo básico de la categoría cinco (5), para personal técnico, y auxiliar del Agrupamiento Sanitario Asistencial. **“Inc.b -Artículo 7° - VETADO PARCIALMENTE: DCTO. Nº 1396 (11/11/2016)”***

Facultar al DEM reglamentar los adicionales antes mencionados.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6606/16

Expte. C.D. Nº 3751-I-16

Exte. DEM Nº 15657-S-16

Autor: Intendencia Municipal.

C.P.N JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1397



11 NOV 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 OCT 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Título I. Objeto de la Ordenanza.

ARTÍCULO 1º.- Créase en la jurisdicción de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca el servicio de transporte de personas por coches a caballos con fines turísticos. La presente Ordenanza tiene por objeto reglamentar el ejercicio de la actividad.

ARTÍCULO 2º.- La actividad regulada por esta Ordenanza tendrá la calificación de servicio privado reglamentado que, debido a su vinculación con la explotación de los recursos turísticos de la ciudad será susceptible de que se apliquen medidas de fomento que estimulen el mejor desarrollo de tal actividad, todo ello sin perjuicio de las facultades de intervención que le corresponda ejercer a la Administración Municipal en orden a su regulación, control y resguardo de los animales, en conformidad a las Ordenanzas locales y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

Título II. De las licencias.

ARTÍCULO 3º.- Para la prestación de los servicios al público que se regulan en esta Ordenanza, es condición indispensable estar en posesión de la correspondiente Licencia Municipal.

ARTÍCULO 4º.- La determinación del número máximo de licencias corresponderá establecerlo al Departamento Ejecutivo Municipal, previa tramitación del oportuno expediente en el



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1397



01 NOV 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

cual se dará audiencia a las asociaciones representativas del sector y a las de consumidores y usuarios.

ARTÍCULO 5º.- Las licencias para el ejercicio de esta actividad serán intransmisibles, salvo en el supuesto del fallecimiento del titular o de imposibilidad de éste para la prestación del servicio por enfermedad, accidente, jubilación u otra circunstancia similar en que podrá transmitirse al cónyuge o a los herederos legítimos. En defecto de cónyuge o herederos legítimos o cuando éstos no puedan o no deseen hacerse cargo de la licencia podrá transferirse al conductor asalariado que habiendo observado buena conducta tenga un tiempo de servicio en la actividad no inferior a tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternos.

ARTÍCULO 6º.- En el plazo máximo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de concesión de la respectiva licencia, su titular está obligado a prestar servicio de manera inmediata y con el vehículo afectado a la misma. En ningún caso podrá dejarse de prestar el servicio durante seis (6) meses consecutivos o nueve (9) alternos, dentro de cada año natural, salvo causa justificada. El incumplimiento de este precepto conducirá a la caducidad de la licencia.

ARTÍCULO 7º.- La Administración Municipal llevará un registro o fichero comprensivo de la totalidad de las licencias concedidas, en el que se irán anotando las incidencias relativas a sus titulares, conductores, domicilios de ambos, animales y vehículos afectos a tales licencias. Los beneficiarios de las licencias están obligados a comunicar a la Administración Municipal todos los datos precisos para mantener dicho Registro, así como los cambios que se



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1397



11 NOV 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

produzcan dentro del plazo de diez (10) días siguientes a la fecha en que se hubieran producido. Cuando se trate de contratación o despido de conductores asalariados la comunicación deberá hacerse en el plazo de 48 horas.

Título III. De los vehículos.

ARTÍCULO 8º.- Con carácter previo al otorgamiento de la licencia, el vehículo afectado al servicio deberá ser objeto de inspección por parte de los servicios municipales competentes, a fin de comprobarse si reúnen las necesarias condiciones técnicas de seguridad y adecuado estado de conservación para hacer idónea la prestación del servicio. Anualmente se efectuará una inspección ante los citados servicios municipales, con la finalidad de que sea comprobado el estado de idoneidad del vehículo, expidiéndose el oportuno comprobante. Todo ello, sin perjuicio de que se puedan realizar, en el momento que se considere oportuno, las revisiones extraordinarias o inspecciones puntuales. En aquellos casos en que se aprecien vicios o defectos graves para la prestación del servicio, se decretará la inmediata suspensión de los efectos de la licencia. La no presentación del vehículo para su revisión dentro del plazo que se determine por la Administración Municipal, producirá automáticamente la suspensión de la licencia, sin perjuicio de las sanciones que sean procedentes.

ARTÍCULO 9º.- Los titulares de licencia deberán concertar obligatoriamente la correspondiente póliza de seguros que cubrirá la responsabilidad civil y el riesgo referente a los ocupantes del vehículo.



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1397



11 NOV 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 10º.- El titular de una licencia podrá sustituir el carruaje afectado a la misma por otro, siempre que reúna las condiciones técnicas necesarias de seguridad y conservación necesarias para la prestación del servicio, previa autorización municipal.

ARTÍCULO 11º.- Los coches de caballos destinados a la prestación del servicio objeto de la presente Ordenanza deberán reunir las siguientes características:

- a) El vehículo estará dotado del adecuado juego de peldaños, de tal modo que las maniobras de apertura, cierre, subida y bajada de pasajeros se efectúe con comodidad.
- b) La capacidad del carruaje no excederá de cuatro (4) plazas, excluida la del conductor.
- c) Las dimensiones mínimas y características del interior serán las precisas para garantizar al usuario la seguridad y comodidad propia de este tipo de servicio.
- d) Los vehículos deberán disponer de capota o elemento de cubrición contra la intemperie, fácilmente accionable y en disposición de funcionar en cualquier momento, pudiendo en su caso, autorizarse la colocación de sombrillas u otros elementos de cubrición que no sean estructurales del propio coche de caballos.
- e) En sitio visible para los usuarios deberá exhibirse una placa en la que figure el número de plazas y el número de licencia municipal. Las tarifas que hayan sido aprobadas por el Municipio estarán expuestas, igualmente, en lugar visible.
- f) Los modelos y colores de los carruajes podrán ser fijados por la Administración Municipal, teniendo en cuenta las



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1397



11 NOV 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

características y condiciones a fin de que se mantenga el carácter tradicional y localista de dichos carruajes.

g) Las caballerías tendrán la robustez y agilidad necesarias para marchar al trote, siendo ésta la mayor celeridad que podrán exigir los usuarios del servicio.

h) En la parte posterior de la carrocería y en el centro, deberá consignarse en carteles claros la expresión "Licencia Municipal" y debajo el correspondiente número.

ARTÍCULO 12°.- Los titulares de licencias deberán acreditar anualmente las condiciones sanitarias de las caballerías mediante la certificación expedida por facultativo competente. La no presentación de tal certificación determinará la suspensión de la respectiva licencia hasta tanto sean subsanadas las causas que originaron su negativa o se provea la sustitución por otras caballerías declaradas aptas para el servicio. La Administración Municipal podrá, en cualquier momento, efectuar las inspecciones extraordinarias de los animales que considere convenientes.

ARTÍCULO 13°.- Queda terminantemente prohibida la colocación de anuncios publicitarios tanto en el interior como en el exterior del vehículo.

Título IV. De los conductores.

ARTÍCULO 14°.- Para poder conducir los vehículos afectados al servicio regulado por esta Ordenanza será obligatorio hallarse en posesión del permiso municipal correspondiente. Para obtener dicho permiso será necesario e imprescindible que los conductores:



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1397



11 NOV 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

- a) Conozcan y respeten fehacientemente la Ley N° 14.346 de Protección Animal, principalmente su Artículo 2° inc. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- b) Presentar solicitud mediante instancia dirigida a la Municipalidad, en la que se declare el nombre, apellidos, estado civil, mayoría de edad, circunstancias que deben acreditarse mediante la presentación del documento nacional de identidad.
- c) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- d) Superar la correspondiente prueba de aptitud por la cual se acrediten conocimientos suficientes acerca de las siguientes materias: Conocimiento completo del manejo, estructura y funcionamiento de los coches de caballos. Conocimiento básico de las normas de circulación y de las señales de tráfico. Conocimiento puntual de los principales lugares de interés turístico, edificios públicos y monumentos de la Ciudad de San Fernando del valle de Catamarca.

ARTÍCULO 15°.- El permiso municipal tendrá una validez de dos (2) años, al término de los cuales deberá ser renovado a instancia de los titulares. Tal renovación se efectuará sin necesidad de pruebas a todos aquellos que acrediten, mediante la presentación del permiso municipal, haber desempeñado la actividad objeto de esta Ordenanza por un plazo mínimo de un (1) año.

Título V. De la Prestación del servicio.

ARTÍCULO 16°.- Los coches a caballos se situarán diariamente en las paradas designadas e identificadas por la Administración Municipal, en los siguientes lugares: Paseo General Navarro, Plaza 25 de Mayo, Plaza 25 de Agosto, Predio



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1397



11 NOV 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Ferial Catamarca, y los alrededores del Dique El Jumeal, colocándose en fila y cuidando de no entorpecer la circulación de otros vehículos, ni la ordenación general del tráfico.

El servicio se brindará los días sábado a la tarde, los domingos y los feriados, quedando prohibido tomar viajeros a una distancia inferior a 200 mts. de las paradas establecidas. Las paradas se encontrarán, en todo momento, en perfecto estado de limpieza y serán baldeadas cuantas veces lo requieran, en evitación de las molestias que puedan ocasionar los malos olores.

ARTÍCULO 17°.- Los conductores o cocheros deberán mantener en todo momento una atención exquisita respecto a los usuarios y llevar un atuendo adecuado a las necesidades del servicio, debiendo cuidar que su indumentaria esté en perfecto estado de limpieza y su aseo personal sea el correcto.

ARTÍCULO 18°.- Las tarifas por la prestación del servicio en coches de caballos serán fijadas por el Ejecutivo Municipal, previa la incorporación del correspondiente expediente, a través del cual se dará audiencia a las asociaciones representativas del sector y a las de consumidores y usuarios.

ARTÍCULO 19°.- Si el cliente lo solicita, el conductor del carruaje deberá entregarle un recibo debidamente firmado, en el que se expresará el número de la licencia, fecha y hora de expedición y precio por el servicio prestado.



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1397



11 NOV 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 20°.- El servicio de coches de caballos será obligatorio y gratuito para los agentes de la Autoridad Municipal, en aquellos casos que sea requerido por necesidades perentorias y urgentes del servicio.

ARTÍCULO 21°.- Los conductores de los vehiculos destinados a esta actividad tienen la obligación de revisar el interior de los coches cada vez que se desocupen, para comprobar si hay en ellos objetos olvidados o extraviados. De encontrarse alguno, será recogido y entregado en la dependencia municipal competente dentro de las siguientes 48 horas.

ARTÍCULO 22°.- Durante la prestación del servicio los conductores deberán ir provistos de la siguiente documentación referente al vehiculo:

- Licencia Municipal.
- Certificación veterinaria expedida por facultativo competente.
- Póliza de seguro en vigencia.

Referente al conductor:

- Permiso municipal de conductor en el que necesariamente deberá figurar autorizado para conducir el carruaje que lleve.

Referentes al servicio:

- Libro de reclamos y sugerencias, según el modelo oficial que corresponda.
- Tarifas del servicio, colocadas de forma visible para el usuario.
- Ejemplar de la presente Ordenanza.



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1397



11 NOV 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

- Talonarios de recibos de cantidades percibidas en concepto de los servicios prestados.

Título VI. Del procedimiento sancionatorio

ARTÍCULO 23°.- A los efectos de esta Ordenanza se considerará falta toda infracción de las obligaciones contenidas en la misma. Las faltas cometidas por los titulares de licencias y conductores se clasificarán en faltas leves, graves y muy graves.

ARTÍCULO 24°.- Tendrán la consideración de falta leve:

- Descuido en el aseo personal.
- Descuido en la limpieza interior y exterior del carruaje.
- Discusiones entre compañeros de trabajo.
- No llevar en el carruaje los documentos relacionados en el Artículo 22° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 25°.- Tendrán el carácter de faltas graves:

- Poner en servicio el carruaje sin haberse obtenido la conformidad por parte de la Administración Municipal, en las revisiones efectuadas, en cuanto a la idoneidad del vehículo.
- El empleo de palabras o gestos groseros o de amenazas en su trato con los clientes o dirigidas a los conductores de otros vehículos.
- La colocación de publicidad en el interior o exterior del vehículo. Transportar mayor número de personas del autorizado.
- Prestar servicios con animales enfermos o dañados, o que no tengan acreditada la certificación veterinaria



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1397



11 NOV 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

expedida por facultativa competente. Incumplimiento del régimen de paradas establecido en esta Ordenanza.

- Separarse el conductor del carruaje cuando éste se encuentre enganchado, sin dejarlo debidamente amarrado o en condiciones de seguridad.
- Retener cualquier objeto abandonado en el vehículo sin dar cuenta de ello a la Administración Municipal dentro de las 48 horas siguientes.
- La negativa a entregar al usuario cuando lo solicite el Libro de Reclamos. Cometer tres (3) faltas leves en un periodo de seis (6) meses.

ARTÍCULO 26°.- Tendrán la consideración de faltas muy graves:

- Abandonar al viajero sin rendir el servicio para el que fuera requerido sin causa justificada.
- La negativa a prestar el servicio de forma obligatoria y gratuita para auxiliar a los agentes de la autoridad Municipal.
- Conducir el carruaje en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas o en cualquier otro que implique inhibición para la prestación del servicio.
- El cobro a los usuarios al margen de la tarifa establecida.
- Producir accidentes y darse a la fuga.
- Conducir en los casos de suspensión temporal del permiso municipal, de conductor o de la licencia.
- Prestar el servicio en condiciones de riesgo para la seguridad de las personas o del animal.
- No tener el titular de la licencia póliza de seguro en vigencia.
- El arrendamiento, alquiler o apoderamiento de la licencia que conlleve una explotación no autorizada y las transferencias de licencia no autorizadas.



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1397



11 NOV 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

- La contratación de asalariados sin el preceptivo permiso municipal de conductor.
- Cometer tres (3) faltas graves en el periodo de un (1) año.

De las sanciones.

ARTÍCULO 27°.- Las infracciones establecidas en los Artículos precedentes serán sancionadas de la siguiente forma:

- Para las faltas leves; Amonestación, Suspensión de la licencia o del permiso municipal de conductor hasta quince (15) días.
- Para las faltas graves; Suspensión de la licencia o del permiso municipal de conductor por una duración de hasta seis (6) meses.
- Para las faltas muy graves; Suspensión de la licencia o del permiso municipal de conductor por periodo de hasta un (1) año. Retirada definitiva de la licencia o del permiso municipal de conductor.

ARTÍCULO 28°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº

Expte. C.D. Nº 3491-S-16

Autor: Concejal Juan José Sigampa.

1582

16

Dr. LEONARDO ESPINOZA ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

101 NOV 2016

DECRETO S.G.Nº **1397**

Expte.Nº15205-C-16

VISTO:

La Ordenanza N°6582/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria, a los Veinte días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la creación en la jurisdicción de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, del servicio de transporte de personas por coches a caballos con fines turísticos;

Que a fs.15 la Dirección General de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Modernización, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6582 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE OPTO. MESA DE EE y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1400



15 NOV 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 OCT 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Permiso de Uso de Espacio Verde de Dominio Público Municipal, suscripto entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Intendente, Lic. Raúl Alejandro Jalil y el Señor Javier Eduardo Aredes, D.N.I. Nº 27.341.348, Convenio que se adjunta como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6574 16
Expte. C.D. Nº 3379-I-15
Expte. DEM Nº 08525-A-11
Agr. Expte. DEM Nº 12683-A-11
Autor: Intendencia Municipal.

DR. LEONARDO SANCHEZ ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca



3349
1400



15 NOV 2016



Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

**CONVENIO PERMISO DE USO
DE ESPACIO DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL
BAR - DRUGSTORE PARQUE ADAN QUIROGA**

Entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Intendente Licenciado Raúl Alejandro Jalil, con domicilio legal en calle La Rioja N° 631 en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Javier Eduardo Aredes, D.N.I. N° 27.341.348, con domicilio en calle Coronel Figueroa Cáceres N° 161, Barrio Villa Reyes, en adelante EL PERMISIONARIO, se celebra el presente Convenio de Permiso de Uso de Espacio Verde de Dominio Público Municipal, el que está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRELIMINAR:

1. Las partes concurren a este acto reconociendo como antecedente el expediente administrativo Exp. N° E-08525-A-11, Agregado E-112683-A-11, y toda la documentación obrante en el mismo.-
2. Que el peticionante inicia las actuaciones administrativas, manifestando su intención de construir a su exclusivo cargo un Bar Maxi Kiosco en el Parque Adán Quiroga, con la finalidad de brindar un servicio de cafetería y kiosco a todas aquellas personas que asisten a realizar actividades físicas y recreativas en el Parque Adán Quiroga, no contando en la zona con un lugar donde poder realizar un descanso, al culminar su actividad.-
3. Que a fs. 31 se adjunta el plano del proyecto propuesto, del que surge que la superficie cubierta a construir es de 81.80 m², superficie semicubierta 7.92 m², lo que hace una superficie total de 89.72 m²-
4. Que a fs. 34 a 44 se adjunta Informe de Impacto Ambiental para Bar-Drugstore en Parque Adán Quiroga, en el que se concluye que "Ninguno de los impactos mencionados sobre la calidad del suelo, el aire y la vegetación es irreversible, ni acumulativo, solo tendrán efecto durante la construcción de la obra".-
5. Que a fs. 20 se adjunta la Resolución DD y CU N° 283-15 de fecha 09.04.2015, en el que se indica que el inmueble se encuentra emplazado en el Distrito Parque Urbano PU, donde el rubro propuesto está permitido, por lo tanto tiene Uso de Suelo Condicionado, lo que refiere a que su uso estará condicionado a lo que reglamenta el Código de Espectáculos Públicos Ordenanza N° 2510/92, fundamentos estos en lo que asienta la resolución que resuelve "Otorgar Certificado de Uso Conforme (Bar-Drugstore), al Sr. Aredes Javier Eduardo, ubicado en Acceso Parque Adán Quiroga - B° Norte, por las razones enunciadas en el exordio".-
6. El Permiso de Uso de Espacio Verde de Dominio Público Municipal se realiza de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 4666/09 Plan de Manejo del Parque Adán Quiroga, Ordenanza N° 44360/07 Zonificación Preventiva de Usos del Suelo, y normas complementarias y concordantes.-

PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto otorgar en carácter de Permiso de Uso de Espacio Verde de Dominio Público Municipal la fracción de terreno sito en el Parque Adán Quiroga de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, ubicado en la intersección de las calles José R. Luna y Rotary, por una superficie total de setecientos cincuenta metros cuadrados (750 m²), conforme surge del Anexo Grafico I que forma parte integrante del presente convenio.-

SEGUNDA: DESTINO: El destino del presente Permiso de Uso, es la construcción y posterior explotación de un Bar-Drugstore, de conformidad al Plano Anexo al presente Convenio que forma parte del mismo.-

RAUL A. JALIL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



1400



15 NOV 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

El Proyecto Arquitectónico de la Obra de Infraestructura propuesto por el permisionario para su desarrollo, ejecución y explotación, es a su exclusivo cargo y coste, y debe ser aprobado por la Municipalidad, en todas sus partes.-

TERCERA: CARÁCTER: El Permiso de Uso que se otorga es de carácter eminentemente personal, intransferible y gratuito.-

El permisionario tiene expresamente prohibida la cesión parcial o total, venta, arriendo, locación, sublocación, o cualquier tipo de transferencia, del espacio por este acto concesionado y sus mejoras.

Cuando existan motivos de entidad suficiente, el permisionario podrá solicitar a la municipalidad la autorización de transferencias de la superficie concedida; en cuyo caso la Municipalidad con prudente criterio de oportunidad, mérito y conveniencia podrá dictar el acto administrativo suficientemente fundado que autorice dicha transferencia.-

CUARTA: PLAZO: El Permiso de Uso se otorga por el término de 10 años. El Permiso de Uso tendrá vigencia una vez que el presente convenio sea aprobado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.- Dicho plazo se proroga de forma automática por uno idéntico y de forma sucesiva, siempre que exista explotación comercial en las condiciones establecidas en el presente convenio y en las normas reglamentarias vigentes.-

QUINTA: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: El permisionario se obliga a construir una superficie cubierta de 81.80 m², superficie semicubierta 7.92 m², lo que hace una superficie total de 89.72 m².-

El permisionario se obliga a utilizar en la construcción de la obra propuesta, materiales de primera calidad de conformidad al proyecto presentado y evaluado en el expediente Exp. N° B-08525-A-11, Agregado B-112683-A-11.-

SEXTA: PLAZO DE PRESENTACION DEL PROYECTO DE OBRA: Se establece como plazo para la presentación del proyecto el término de quince (15) días contados a partir de la fecha en que el Boletín Municipal publique el decreto que promulgue la ordenanza del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que refrende el presente convenio.

La presentación del proyecto de obra en el Área Espacial del Parque Adán Quiroga deberá ajustarse a los parámetros establecidos por la autoridad de aplicación.-

Cualquier observación que se realice al plano y/o a su documentación anexa, deberá ser subsanada en el término máximo de cinco (5) días hábiles, bajo pena de resolución del presente convenio.-

Una vez aprobado el plano y estando a disposición del permisionario en las oficinas de Rentas Municipal, tendrán el plazo de cinco (5) días hábiles, para retirar el mismo.-

SEPTIMA: COMIENZO DE EJECUCION DE LA OBRA: El permisionario se obliga a iniciar la construcción de la obra propuesta en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la aprobación del proyecto de obra.

Asimismo se obliga a concluir la obra en el plazo máximo de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de acta de inicio de obra.-

OCTAVA: Concluida la ejecución de la obra, el permisionario deberá dar inmediato inicio a la explotación comercial de que se trate debiendo mantenerla ininterrumpidamente durante todo el plazo del permiso.-

NOVENA: OBLIGACIONES: El permisionario se obliga a:



1400



15 NOV 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fern. del Valle de Catamarca

- a) Asumir la responsabilidad por cualquier hecho o circunstancia o suceso que scaezca o se produzca, como consecuencia de la explotación que realice, liberando a la concedente de cualquier tipo de responsabilidad que pudiere surgir;
- b) Al exacto y fiel cumplimiento de la normativa vigente en materia de uso de espacios de dominio públicos, reglamentación de funcionamiento de las actividades que desarrolle, y a las reglamentaciones que oportunamente se dicten en dicha materia,
- c) A cumplir con la normativa vigente en materia de habilitaciones comerciales, medidas de seguridad, salubridad e higiene, contratación de seguros y resguardo de las condiciones medioambientales, circulación y estética del lugar, legislación laboral, previsional e impositiva, independientemente de tener que sujetarse a los controles que ejerzan las autoridades competentes.
- d) A mantener el espacio permissionado y superficies circundantes en perfecto estado de conservación e higiene, debiendo efectuar por su cuenta y cargo las refacciones, pintura, barrido, limpieza, iluminación y seguridad del lugar y reposiciones que fueren necesarias efectuar.

DECIMA: SERVICIOS - IMPUESTOS: El permissionario asume la obligación de solicitar por ante las empresas prestadoras, los servicios públicos de energía eléctrica y agua potable y a cumplir con los requisitos exigidos por ellas.

Quedan a cargo del permissionario el pago del consumo de la totalidad de los servicios que utilizare como consecuencia de la explotación comercial que realice en el espacio permissionado, y los impuestos, tasas y contribuciones establecidas en la normativa vigente.-

DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCION: El incumplimiento por parte de la concesionaria a cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente convenio, importará la resolución de pleno derecho del mismo, en las condiciones previstas en el artículo 1204 del Código Civil de la República Argentina para el Pacto Comisorio Expreso, con la sola comprobación suficiente.-

Operada la resolución del presente convenio, la concesionaria dentro del término de treinta (30) días deberá abandonar el inmueble, devolviéndolo al Departamento Ejecutivo Municipal, libre de ocupantes, con las mejoras introducidas en él, en idéntico estado de conservación al mantenido durante su explotación comercial, bajo apercibimiento de iniciar el desalojo administrativo del bien del dominio público concesionado.-

La resolución operada en los términos previstos, implica cesión gratuita de las mejoras introducidas a favor de la concedente, con expresa renuncia a efectuar cualquier reclamo o indemnización al efecto.-

PARA el caso de que se opere la resolución del presente convenio y la concesionaria no efectúe la restitución del inmueble a través de Fiscalía Municipal se procederá a efectivizar el desalojo correspondiente, bajo el procedimiento establecido por los artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos Ley Provincial N°3559, que es de aplicación en el ámbito Municipal conforme a Ordenanza N°1203/84 promulgada mediante Decreto N° 920/84.-

DÉCIMO SEGUNDA: Ambas partes firmantes del presente Convenio, acuerdan que para cualquier cuestión de tipo judicial que se pudiera plantear en el futuro con motivo de la aplicación del presente, se someterán a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Catamarca, Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.-

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 18 días del mes de junio de 2015.-

Lic. RAUL A. JALIL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA



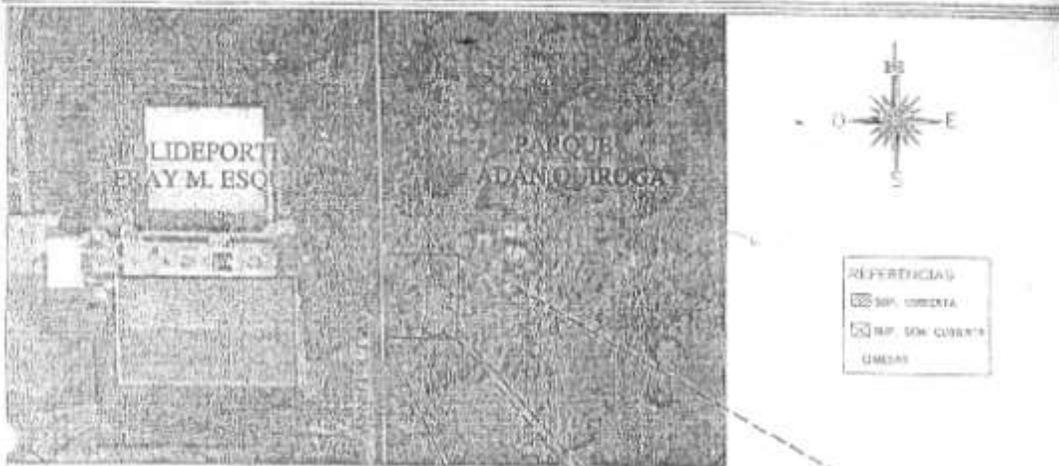
1400

15 NOV 2016



CROQUIS DE AFECTACION

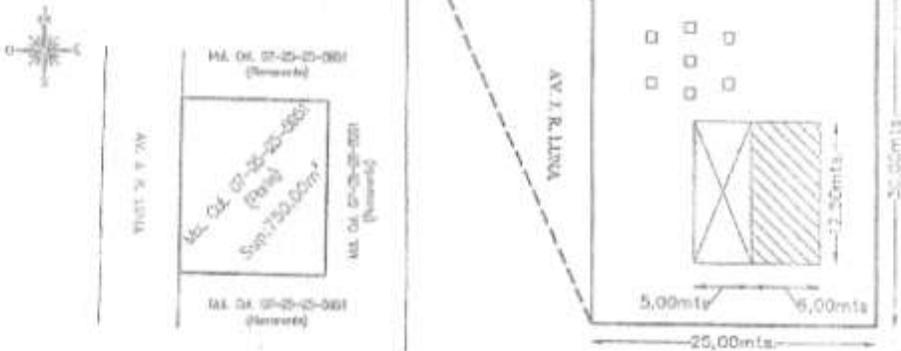
ANEXO GRAFICO



REFERENCIAS

	SOP. CORRETA
	SOP. SIN CORRETA
	LIMITES

CROQUIS DE AFECTACION SEGUN REGISTRO GRAFICO SECCION 07-22-25-



CROQUIS DE UBICACION



Lic. RAUL A. JALIL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

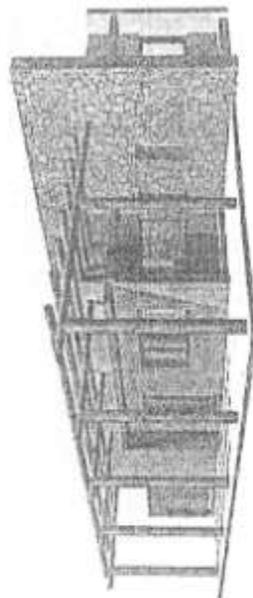
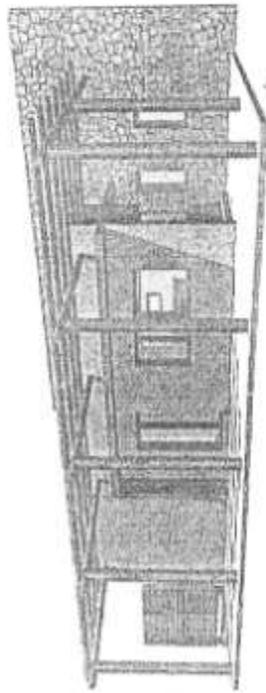


1400

15 NOV 2016



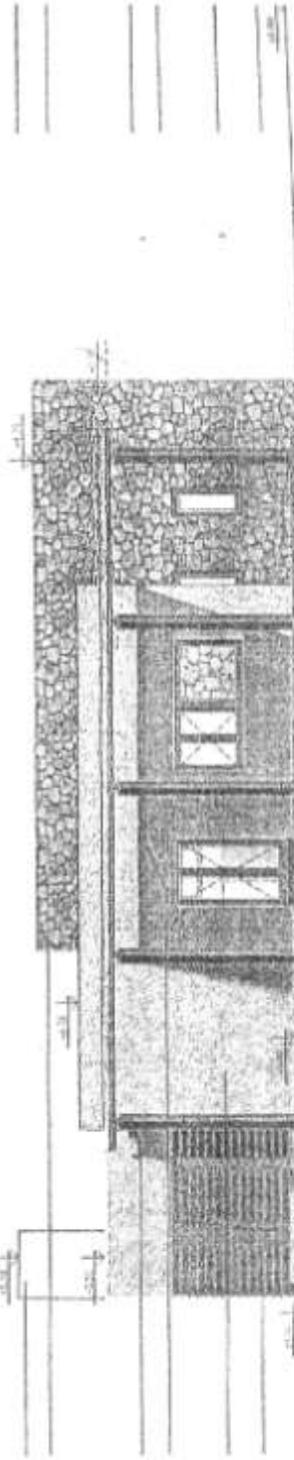
PATRICIO A. MOLINA
ARQUITECTO
Nº 188



IMAGENES VARIAS // RESTO -

BAR

ESC - GRAFICA

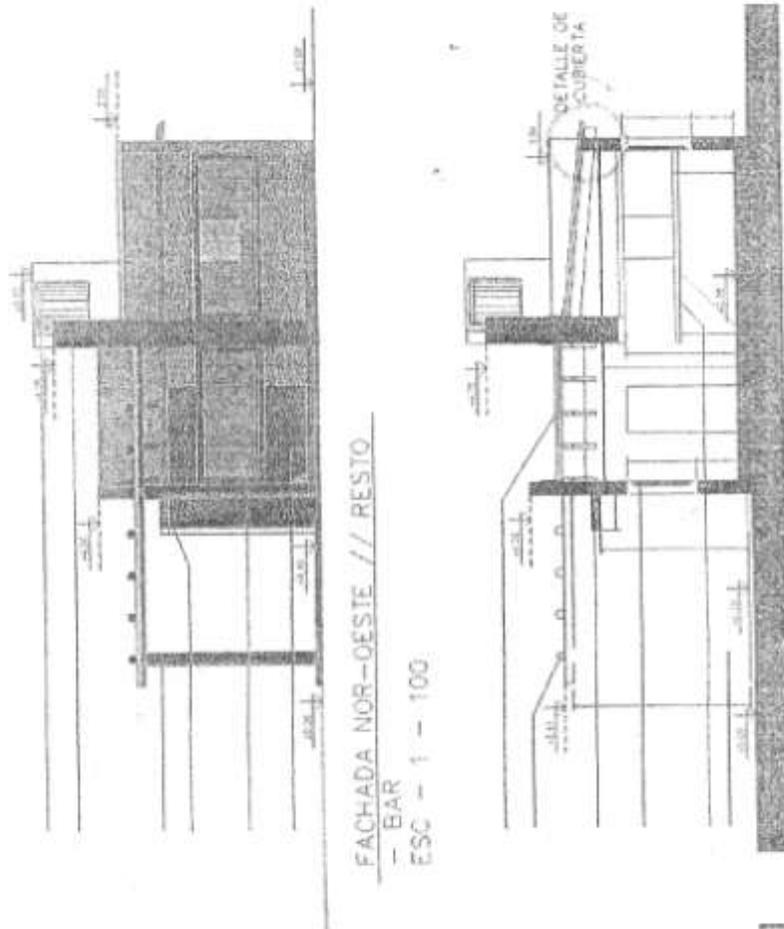


RAULA JALIL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



1400

15 NOV 2016



LIC RAUL A. JALIL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

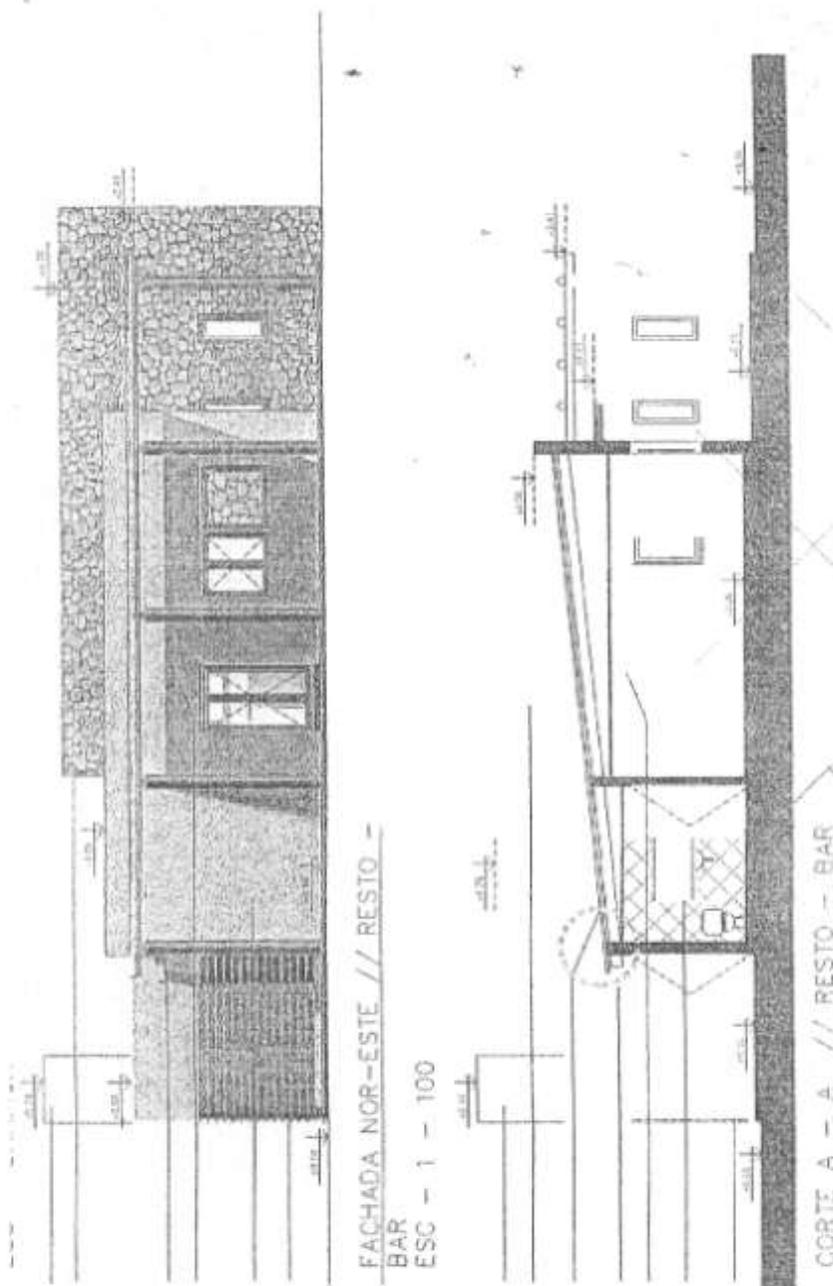


1400

15 NOV 2016



PATRICIO A. MCVEYRE
ARQUITECTO
M.P. 102

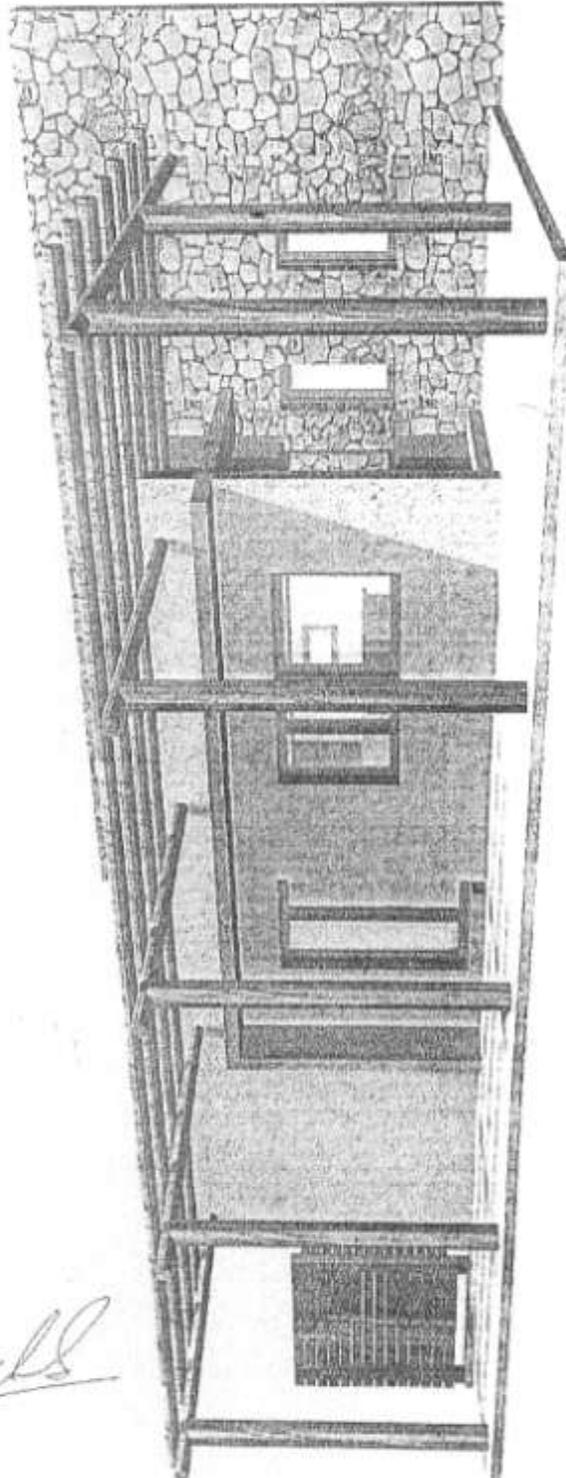


DR. RAUL A. JALIL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



1400

15 NOV 2018



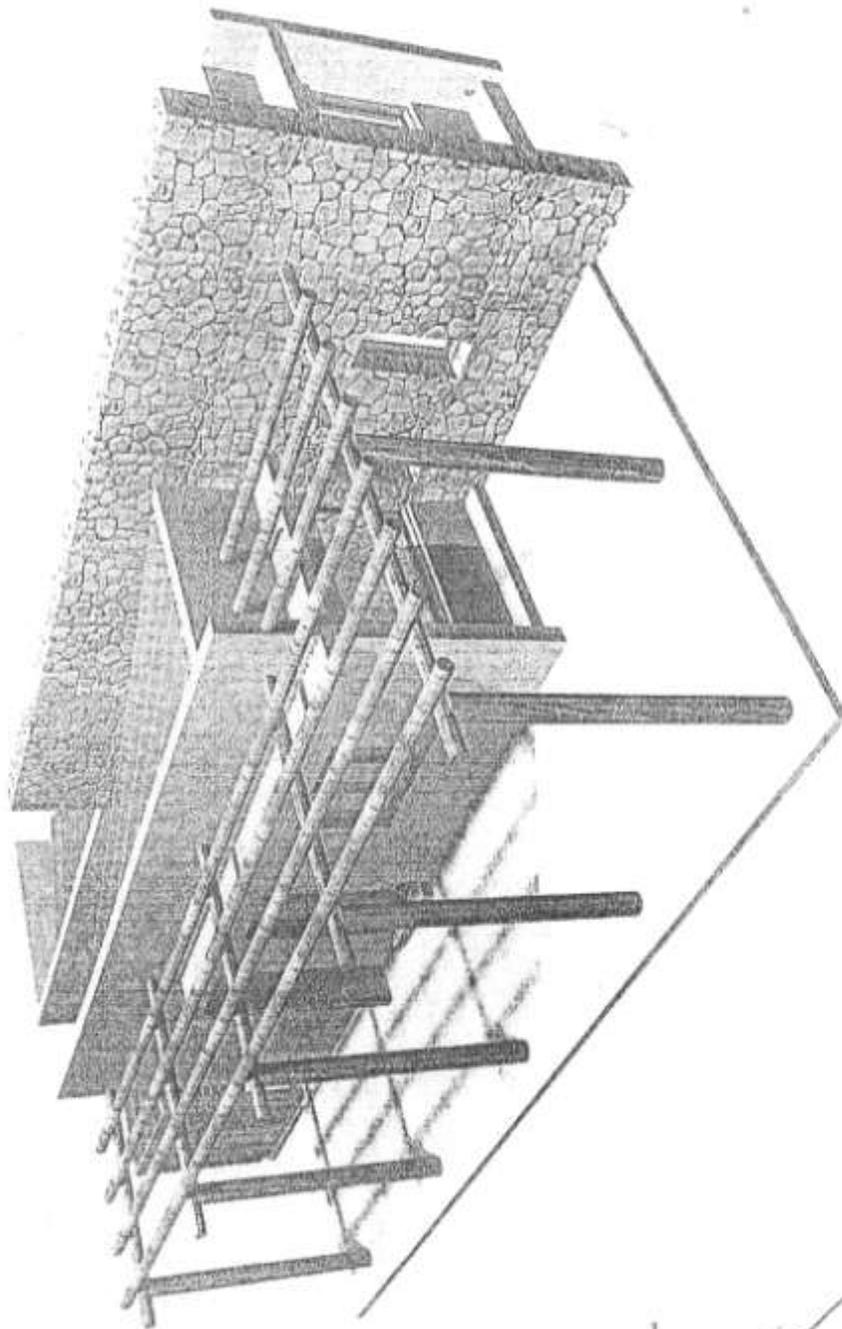
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LIC. RAUL A. JALIL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



1400

15 NOV 2016



Dr. RAJIL A. JALIL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 NOV 2016

DECRETO S.G.Nº

1400

Expte.Nº8525-A-11

VISTO:

La Ordenanza Nº6574/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, a los Veinte días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se aprueba el Convenio de Permiso y Uso del espacio verde de dominio Público Municipal, suscripto entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y el Sr. Arcdes, Javier Eduardo, D.N.I. Nº27.341.348 que se adjunta como Anexo I;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza Nº6574 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

CPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE OFICINA DE EC. y RS
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE STY. DE CATAMARCA



1402



CATAMARCACIUDAD

15 NOV 2016

ANEXO I

Expediente GC-16070-D-16

	NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Agüero Alejandra Elizabet	16.139.224	\$ 2.000,00
2	Alvarez Raul Enrique	16.944.908	\$ 500,00
3	Aragon Ramon Antonio	13.604.058	\$ 400,00
4	Barrionuevo Maria Laura	37.740.736	\$ 500,00
5	Brizuela Gabriel Cesar	36.347.612	\$ 300,00
6	Bustos Karina Soledad	39.014.195	\$ 400,00
7	Cabrera Maria Delfina	10.010.541	\$ 500,00
8	Caceres Cesar Orlando	13.925.423	\$ 500,00
9	Cativa Emmanuel Sebastian	34.129.738	\$ 300,00
10	Chayle Florencia Del Carmen	35.388.557	\$ 300,00
11	Cisterna Angelica Yanina	35.387.681	\$ 400,00
12	Contreras Luis Alberto	12.192.837	\$ 300,00
13	Cordoba Yuliana Del Valle	36.504.504	\$ 400,00
14	Coronel Karina Elizabeth	25.302.914	\$ 500,00
15	Diaz Cecilia Elizabeth	31.310.209	\$ 500,00
16	Diaz Sergio javier	22.368.026	\$ 300,00
17	Elizondo Miriam Noelia	25.252.372	\$ 300,00
18	Farias Valeria Del Carmen	33.969.002	\$ 300,00
19	Fernandez Angelica Rita	6.359.360	\$ 500,00
20	Gerhardt Erica Eugenia	28.456.046	\$ 2.000,00
21	Gordillo Angelica Beatriz	31.037.591	\$ 300,00
22	Gutierrez Ana Carolina	39.015.614	\$ 1.500,00
23	Hernandez Amanda Ester	10.820.859	\$ 300,00
24	Herrera Yanet Magdalena	34.783.004	\$ 1.000,00
25	Ibañez Josefa Antonia	14.855.167	\$ 500,00
26	Ibañez Nicolas	39.485.133	\$ 500,00
27	Juarez Claudia Soledad	18.828.418	\$ 400,00
28	Luna Yolanda Lidia	13.098.442	\$ 400,00
29	Madrid Berta Celina	14.422.313	\$ 1.000,00
30	Moreno Oscar Vicente	26.685.191	\$ 500,00
31	Navarro Olga Veronica	27.155.726	\$ 500,00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



1402

15 NOV 2016

32	Oliva Debora Agustina	40.724.370	\$ 300,00
33	Olivera Nadia Noel	35.500.308	\$ 500,00
34	Palavecino Isaac Rolando	21.326.424	\$ 500,00
35	Pedraza Luis Emanuel	38.203.029	\$ 2.000,00
36	Ponce Aida Alejandra	31.450.934	\$ 400,00
37	Robledo Ramon Roque	23.024.335	\$ 500,00
38	Robledo Samuel Alejandro	39.996.710	\$ 500,00
39	Rodriguez Edith Miriam Del Valle	17.240.360	\$ 500,00
40	Rodriguez Neri Tobias	29.259.910	\$ 500,00
41	Rojas Romina Gisel	37.089.813	\$ 1.000,00
42	Romero Jose Daniel	21.944.453	\$ 2.000,00
43	Soria Andres Guillermo Facundo	25.928.974	\$ 300,00
44	Sosa Maria Alejandra	24.065.040	\$ 300,00
45	Toledo Daniela Sonia Del valle	22.219.047	\$ 500,00
46	Varela Victor Rafael	39.997.413	\$ 300,00
47	Vergara Veronica Elizabeth	32.027.862	\$ 500,00
TOTAL SON PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100			\$ 28.700,00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIRELA DELA PEÑEA
JEFE DE PTO. MESA DE EE. y DS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



ANEXO ADJUNTO

Expte. Ref. Nº

GC-15143-C-16

16 NOV 2016

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	Centro Vecinal	D.N.I.	MONTO	FIRMA
1	Robles, Ines del Valle	Domingo F. Sarmiento	6.028.103	\$ 5.000,00	
2	Dominguez, Elba Luz	La Victoria	25.511.220	\$ 5.000,00	
3	Robles, Ramon Antonio	Ramon S. Castillo	13.494.734	\$ 5.000,00	
4	Ahumada, Mario Daniel	San Jose Obrero	21.682.428	\$ 5.000,00	
5	Agüero, Lidia del Valle	El Jumeal	5.435.450	\$ 5.000,00	
6	Muñoz, Carmen del Valle	San Martin de Porres	14.601.692	\$ 5.000,00	
7	Figueroa, Stella Maris del Carmen	Republica Argentina	24.953.188	\$ 5.000,00	
8	Vega, Mario Agustin	Eleonora	34.187.874	\$ 5.000,00	
9	Peschitta, Cristian Gustavo	Villa Parque Norte	28.995.466	\$ 5.000,00	
10	Quinteros, Julio Cesar	Comunidad y Progreso	6.950.717	\$ 5.000,00	
11	Rodas, Jorge Antonio	Progreso Integral	22.515.643	\$ 5.000,00	
12	Carranza, Amanda Margarita	Union y Fortaleza Sur	6.650.335	\$ 5.000,00	
13	Contreras, Marcelo Agustin	General Manuel Belgrano	11.682.206	\$ 5.000,00	
14	Mediavilla, Lorenzo	Yanasu	8.218.905	\$ 5.000,00	
15	Vicego, Gladys del Valle	Juntos por Nuestro Barrio	25.326.282	\$ 5.000,00	
16	Godoy, Ramon Alberto	Libertador II	11.366.507	\$ 5.000,00	
17	Andrada, Ines del Valle	Presbitero Villagran	22.515.336	\$ 5.000,00	
18	Reales, Teresa	Dejando Huellas	11.302.136	\$ 5.000,00	
19	Romero, Monica Leticia	Soc. de Fomento Jesus de Nazareth	14.324.940	\$ 5.000,00	
20	Ceballos, Luis Alberto	Soc. de Fomento Villa Cubas	16.193.530	\$ 5.000,00	
21	Sosa, Francisco Emiliano	Eva Peron	29.917.352	\$ 5.000,00	
22	Navarro, Loga Veronica	El Milagro	27.155.726	\$ 5.000,00	
23	Cisterna, Marcelo Damian	Portal del Norte	33.695.057	\$ 5.000,00	
24	Andreatta de Sussi, Maria Elisa	Piazza El Ombu	4.505.389	\$ 5.000,00	
25	Carrizo, Lidia Isabel	9 de Julio	4.168.722	\$ 5.000,00	
26	Argañara, Gustavo Martin	20 de Febrero	28.172.696	\$ 5.000,00	
27	Zalazar, Lucrecia Margarita	Los Ceibos	16.276.462	\$ 2.300,00	
			TOTAL	\$ 132.300,00	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIRELA DEL VALLE
JEFE DE OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

ES COPIA
FDO.
LIC. RAUL A. JALLI
Intendente Municipal
Dr. HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno



1411

16 NOV 2016

CONVENIO CONCILIATORIO.-

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los ³ 1 días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis, entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada en este acto por el Sr. Intendente, Lic. Raúl Alejandro Jalil, DNI N° 16.283.466, con domicilio legal en calle La Rioja N° 631 de esta ciudad capital, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y el Sr. Luis Raúl Córdoba, DNI N° 20.308.262, con domicilio en B° Los Troncos, Calle Obispo Segura N° 65 de esta Ciudad Capital, en adelante "EL RECLAMANTE", convienen celebrar el presente "CONVENIO CONCILIATORIO".-

CLAUSULA PRELIMINAR: Manifiesta el reclamante que el día 20/05/2015 a hs.17.30 , estacionó su automóvil marca Volkswagen Gol , Dominio GDK-471 , asegurado en " Río Uruguay Seguros " , Póliza N° 00:04:4664965 , al costado de la Avda. Acosta Villafañez, frente a la Coca Cola , y en ocasión de estar dictando clases en la Escuela de Minería le informan que un árbol de gran porte había caído sobre su vehículo causando los siguientes daños: destrucción total del parabrisas , abolladura de la puerta trasera lado conductor , destrucción del vidrio de dicha puerta y pequeñas abolladuras en el techo .- En dicha ocasión se realizó un acta informal de lo sucedido , una exposición policial ante la comisaría tercera y un instrumento notarial de constatación del estado del vehículo en fecha 02/06/15 . Habiéndose adjuntado al presente los instrumentos referenciados, más presupuesto de reparación e informe del área respectiva del Municipio, existen razones más que justificables para la celebración de un acuerdo conciliatorio que ponga fin a la pretensión del reclamante.-

PRIMERA: La Municipalidad a los fines conciliatorios, y sin que ello implique reconocimiento de hechos ni de derechos, ofrece a fin de indemnizar por todos los daños ocasionados en el automotor de propiedad del Reclamante, referido en la cláusula preliminar, la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos (\$ 49.900).-

SEGUNDA: El Reclamante ante el ofrecimiento formulado por La Municipalidad acepta de plena conformidad el mismo y desiste de todo derecho que pudiera corresponderle, no teniendo nada que solicitar en concepto de daños y perjuicios por

LIC. RAUL A. JALIL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



daño moral, lucro cesante, daño emergente, pérdida de chance y/o cualquier otro rubro derivado del nexo causal que supone el Reclamante.-----

TERCERA: La Municipalidad luego de firmado el presente acuerdo conciliatorio hará entrega al Reclamante de un Cheque por la suma de Pesos Veinte y Un Mil (\$ 21.000) , y el saldo de Pesos Veintiocho Mil Novecientos (\$ 28.900) , en dos cuotas iguales , mensuales y consecutivas de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 14.450) cada una , siendo considerado dicho pago por las partes como modo de extinción de la obligación de reparación que el Reclamante supone le compete a la Municipalidad por lo que nada mas tendrá que reclamar el Sr. Luis Raúl Córdoba, DNI Nº 20.308.262.----

CUARTA: Las partes fijan como domicilio legal, a los efectos del cumplimiento del presente convenio, los denunciados Ut – Supra.-----

QUINTA: Cualquiera tipo de contingencia que genere la ejecución y/o incumplimiento del presente, dará derecho a las partes a someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Civiles de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive la Justicia Federal.-----

En prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-----

.....
Firma de La Reclamante.-

.....
Firma de La Municipalidad.-

Lic. RAUL A. JALIL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



415



7 NOV 2016

**PROGRAMA "PRÁCTICAS PROFESIONAL SUPERVISADA- MSFVC-
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS (UNCA)"**

PARTES INTERVINIENTES: Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas (en adelante la F.T.yC.A.) y Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca (en adelante La Municipalidad).-----

OBJETO: Implementación de las "Prácticas Profesionales Supervisadas" en el ámbito de la Municipalidad de S.F.V.C.-----

MARCO NORMATIVO: El presente programa se realiza en el marco de los Convenios Marcos de Cooperación celebrados entre la U.N.Ca, la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, con la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, aprobados por Ordenanzas N°4259/07 y N°4112/06; donde las partes acuerdan establecer acciones de mutua y permanente cooperación en actividades de formación capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos de ambas instituciones.-----

ÁMBITOS DE LAS PRÁCTICAS: Todas las dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.----

DESTINATARIOS: Alumnos matriculados en la Carrera de Ingeniería Informática.-

DIRECCION: La Municipalidad de SFVC tendrá a su cargo la responsabilidad de controlar las prácticas correspondientes al Programa, para lo cual compromete un equipo de profesionales y personal idóneo del área pertinente, así como el material y recursos necesarios.-----

VACANTES: La cantidad de vacantes será de diez estudiantes por cada periodo bimestral.-----



7 NOV 2016

PLAZO DEL PROGRAMA: El plazo de duración del Programa será de dos (02) años.

MODALIDAD DE TRABAJO: La modalidad de su cumplimiento será el que requieren las prácticas profesionales supervisadas de 200 horas, las que serán cumplimentadas en un plazo de dos meses a través de una carga semanal de 16 horas. La certificación y acreditación de la asistencia necesaria se llevará a cabo por la Municipalidad de SFVC.-----

NATURALEZA DE LA RELACION: El presente programa, no posee naturaleza laboral, ni administrativa, no resulta generador de dependencia con el Estado Municipal, quedando facultada la Municipalidad en caso de incumplimiento a dar de baja a los mismos en cualquier momento en razón de la especial naturaleza de la relación o por incumplimientos de sus obligaciones por parte del beneficiario.-----



1419

17 NOV 2016

ANEXO ÚNICO

DECRETO S. P. y M. N°

RESOLUCIONES D.G.RRHH. AD REFERENDUM DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL - PERIODO 21/09/16 al 20/10/16

Resolución N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	MOTIVO	DESDE	HASTA
N°163/16	PAOLA LORENA MIRANDA	29.750.196	ED-09897-D-16	RECONOCIMIENTO DE SERVICIO y BAJA por reintegro en Nueve (09) horas cátedra por Licencia por Largo Tratamiento (Art. 17) del Prof. Jose Gabriel Juana.	04/05/16	01/09/2016
N°165/16	ANA CECILIA VERA	30.375.408	ED-07458-D-16	REINTEGRO en Un (01) Cargo de Maestra de Sala.	07/06/16	—
N°167/16	SILVANA DANIELA AREDES	26.085.484	ED-08049-D-16	REINTEGRO en Cuatro (04) Horas Cátedra.	16/06/16	—
N°168/16	ANDREA DANIELA SANTILLAN	33.049.918	ED-07457-D-16	REINTEGRO en Dieciséis (16) Horas Cátedra.	05/05/16	—
N°169/16	ANA GABRIELA NAVARRO	23.309.725	ED-10770-D-16	ALTA SUPLENTE en Un (01) Cargo de Maestra Auxiliar de Sala, por cambio de funcion de la Prof. Susana Melo.	01/08/16	—
N°170/16	MICAELA LUISA DEL CARMEN TOLEDO JUAREZ	36.504.431	ED-11458-D-16	ALTA SUPLENTE en Un (01) Cargo de Maestra Sala, en el CEI y F., por Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía (Art. 42) de la Prof. Norma Eitena Roldan	09/08/16	—
N°171/16	MARIA LORENA SIERRA IBÁÑEZ	24.065.711	ED-08570-D-16	REINTEGRO en Diez (10) Horas Cátedra.	18/05/16	—

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DEPARTAMENTO DE RR. y RR.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



1419

17 NOV 2016

Nº173/16	MARINO DEL VALLE VARELA	17.240.483	ED-12384-D-16	BAJA en Cuatro (04) Horas Cátedra.	08/08/16	—
Nº174/16	JORGE MARCELO DIAZ DOMINGUEZ	25.542.439	ED-12389-D-16	BAJA en Seis (06) Horas Cátedra.	05/08/16	—
Nº175/16	JORGE MARCELO DIAZ DOMINGUEZ	25.542.439	ED-12386-D-16	BAJA en Cuatro (04) Horas Cátedra.	05/08/16	—
Nº176/16	CARLOS ALBERTO ROJAS	31.401.698	ED-12383-D-16	ALTA SUPLENTE en Diez (10) Horas Cátedra por abandono de servicios	12/08/16	—
Nº177/16	ERIKA HERRERA	31.310.241	ED-12455-D-16	BAJA en Cuatro (04) Horas Cátedra.	03/08/16	—
Nº178/16	CLAUDIA SOLEDAD AGÜERO	32.681.948	ED-12840-D-16	BAJA en Doce (12) Horas Cátedra.	01/09/16	—
Nº179/16	DANIELA DEL VALLE QUINTEROS SARAVIA	28.647.167	ED-12830-D-16	BAJA por Renuncia.	29/08/16	—
Nº180/16	DANIELA DEL VALLE QUINTEROS SARAVIA	25.542.439	ED-14449-D-16	BAJA por Renuncia.	29/08/16	—
Nº181/16	CESAR JAVIER CARRIZO	31.648.602	ED-12453-D-16	ALTA SUPLENTE en Tres (03) Horas Cátedra por Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía.	11/08/16	—
Nº182/16	MARIA LAURA CONTRERAS	30.949.740	ED-14470-D-16	BAJA por Renuncia.	29/08/16	—



1421

17 NOV 2016

ANEXO ÚNICO

DECRETO S. P. y M. N°

RESOLUCIONES D.G.RRHH. AD REFERENDUM DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL - PERIODO 21/08/16 al 20/09/16

Resolución N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	MOTIVO	DESDE	HASTA
N°154/16	MARIANA MERCEDES LOBO	29.110.540	ED-10769-D-16	BAJA por Renuncia.	05/08/16	—
N°155/16	MARIA FABIANA SEGURA	21.726.989	ED-10716-D-16	BAJA en el Cargo de Directora del Nivel Inicial y REINTEGRO en el Cargo de Vice-Directora Nivel Inicial.	25/07/16	—
N°157/16	MERCEDES DEL CARMEN RIVAROLA	16.283.341	ED-07250-D-16	REINTEGRO en el Nivel Inicial por cambio de funciones.	02/06/16	—
N°158/16	CECILIA INES TAPIA	20.308.071	ED-07252-D-16	REINTEGRO en el Nivel Inicial con Tareas Pasivas Transitoria.	24/05/16	—
N°159/16	ROXANA MABEL RODRIGUEZ	23.117.362	ED-07454-D-16	REINTEGRO en Un (01) Cargo de Maestra Auxiliar de Sala.	07/06/16	—
N°160/16	ANA GABRIELA NAVARRO	23.309.725	ED-10725-D-16	BAJA en Un (01) Cargo de Maestra Auxiliar de Sala.	25/07/16	—
N°161/16	ADRIANA DE LOS ANGELES HERRERA	28.456.024	ED-10330-D-16	ALTA SUPLENTE por Licencia por Largo Tratamiento de la Prof. Claudia Beatriz Arias.	29/07/16	—
N°162/16	MAURO EMANUEL CARRIZO	28.995.400	ED-10718-D-16	ALTA SUPLENTE por Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía del Prof. Sergio Orlando Barros.	19/03/16	—

CPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIREYA DEL V. PEREZ
JEFE DE OFICINA DE MESA DE ES. Y RR.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



1422

17 NOV 2016



Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

ANEXO UNICO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CAT.	AGRUPAMIENTO	DEPENDENCIA
01	VERON, PAMELA ADRIANA	31.037.833	04	TECNICO	DCCION DE SALUD MUNICIPAL-SEC. DE SALUD Y B. S.
02	DALMAIDA, MARIA JULIETA	27.155.754	08	PROFESIONAL	DCCION DE SALUD MUNICIPAL-SEC. DE SALUD Y B. S.
03	FLORIT, GABRIELA FERNANDA	25.338.818	08	PROFESIONAL	DCCION DE SALUD MUNICIPAL-SEC. DE SALUD Y B. S.
04	GOMEZ, LILIANA DEL CARMEN	18.188.331	05	PROF. ASIST.	DCCION DE SALUD MUNICIPAL-SEC. DE SALUD Y B. S.
05	GONZALEZ, RITA ELIZABETH	14.324.584	08	PROFESIONAL	DCCION DE SALUD MUNICIPAL-SEC. DE SALUD Y B. S.
06	MOLINA, MARIA ELIZABETH	29.651.421	08	PROFESIONAL	DCCION DE SALUD MUNICIPAL-SEC. DE SALUD Y B. S.
07	PATRIA, LUCAS ARMALDO	34.029.026	08	PROFESIONAL	DCCION DE SALUD MUNICIPAL-SEC. DE SALUD Y B. S.
08	FLORIMONTE, ADRIANA ALFONSINA	25.746.466	08	PROFESIONAL	DCCION DE SALUD MUNICIPAL-SEC. DE SALUD Y B. S.
09	ARMANDO, GABRIELA	29.217.003	08	PROFESIONAL	DCCION DE SALUD MUNICIPAL-SEC. DE SALUD Y B. S.
10	VEGA, ROCIO AYELEN	37.307.144	01	SERV. GRALES	DCCION DE SALUD MUNICIPAL-SEC. DE SALUD Y B. S.

Es copia -
Fdo. Lic. Raúl Alejandro Jalit
Intendente Municipal
CPN Aldo Gabriel Sarquis
Secretario de Planeamiento y Modernización

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIREY ANEL VEPERA
JEFE DE UNO, MESA DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN F. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1435



17 NOV 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 OCT 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la creación del Programa "Jóvenes Preventores de Adicciones y Suicidio", en el ámbito de la Intendencia Municipal, escuelas, Se. Pa. Ves. y comedores de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, determinará la Autoridad de Aplicación y elaborará las pautas necesarias para la creación del mencionado programa.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 4º.- A efectos de dar cumplimiento con la presente Ordenanza, el Departamento ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios de cooperación y asistencia técnica, capacitación y asesoramiento con entidades y organismos públicos, nacionales y provinciales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1435



17 NOV 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los
veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº

Expte. C.D. Nº 3626-H-16

Autor: Concejala María Jimena Herrera.

Dr. LEONARDO SERAFÍN ESPINOZA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
CONCEJO DELIBERANTE D.F.V. de Catamarca

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante D.F.V. de Catamarca



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

17 NOV 2016

DECRETO S.G.Nº

1435

Expte.Nº15206-C-16

VISTO:

La Ordenanza Nº6581/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria, a los Veinte días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la creación del Programa "Jovenes Preventores de Adicciones y suicidio", en el ámbito de la Intendencia Municipal, Se.Pa.Ves. y Comedores de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca;

Que a fs.06 y 07 la Dirección de Salud Mental dependiente de la Secretaria de Salud y Bienestar Social informa que lo solicitado será incluido en las actividades del Equipo de Prevención en Adicciones que desarrolla la Secretaria, a través de la Dirección antes mencionada;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza Nº6581 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIANA DEL V. PEREA
JEFE DE OFICINA DE ASISTENCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MINISTERIO DE S.P.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1436



17 NOV 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 OCT 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa "Calidad Nutricional en Comedores Municipales", que funcionan en el ámbito de nuestra ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- Serán objetivos del Programa:

- Observar la calidad del servicio alimentario en los comedores municipales de nuestra ciudad Capital.
- Ejecutar acciones de educación nutricional.
- Asegurar las condiciones básicas de nutrición y sanidad.
- Realizar controles a los niños y adolescentes para establecer pautas de hábitos saludables sobre la alimentación.
- Organizar jornadas de capacitación sobre manipulación de alimentos.
- Promover la higiene y la salud en relación a la alimentación.
- Brindar colaboración en las tareas de control en la recepción y calidad de los alimentos, etc.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 4º.- La Autoridad de Aplicación podrá promover la firma de convenios de colaboración con la Universidad Nacional de Catamarca a efectos de facilitar la participación



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1436



17 NOV 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

de alumnos en las actividades del Programa "Calidad Nutricional en Comedores Municipales".

ARTÍCULO 5º.- La Autoridad de Aplicación podrá promover la firma de convenios de colaboración con productores, empresas e instituciones locales a fin de facilitar la provisión de alimentos locales y/o regionales a los comedores.

ARTÍCULO 6º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los fines del cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6584 16

Expte. C.D. Nº 3592-P-16

Autor: Concejal Ariel Haroldo Pedemonte.

DR. TEÓFILO PEDERNAU ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

17 NOV 2016

DECRETO S.G.Nº

1436

Expte.Nº15201-C-16

VISTO:

La Ordenanza N°6584/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria, a los Veinte días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la creación del Programa "Calidad Nutricional en Comedores Municipales";

Que a fs.05 la Secretaria de Salud y Bienestar Social, informa que lo solicitado será incluido en las actividades que se desarrollan en el marco de la Campaña Municipal sobre Calidad Nutricional y Alimentación Saludable;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello, -

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6584 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRZA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE EE y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL V.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)



1437

17 NOV 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 NOV 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Artículo 23º de la Ordenanza 3128/97, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 23º: Los Secretarios durarán en sus funciones un período similar al determinado para las Autoridades de este Concejo Deliberante, pudiendo ser reelegidos. Al Cuerpo corresponde disponer su separación, salvo excepción prevista en el Artículo 16º inc. 15) del presente Reglamento."

ARTÍCULO 2º.- Modificase el Artículo 29º de la Ordenanza 3128/97, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 29º: El día 9 de diciembre o el inmediato anterior si aquel fuese feriado o no laborable, de cada año en el que hubiere renovación legislativa, el Concejo Deliberante se reunirá para celebrar Sesiones Preparatorias, las que tendrán como finalidad el examen de los títulos de los electos en uso de las facultades que le confiere el Artículo 55º de la Carta Orgánica Municipal, la incorporación de aquellos si procediere y la elección de Autoridades y Secretarios del Cuerpo."



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1437



17 NOV 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 3º.- Derógase el Artículo 30º de la Ordenanza N° 3128/97.

ARTÍCULO 4º.- Facúltese a Secretaria Parlamentaria a efectuar la correspondiente adecuación numérica correlativa del texto definitivo de la Ordenanza N° 3128/97, teniendo en cuenta las derogaciones y modificaciones introducidas por esta Ordenanza.

Dicho ordenamiento deberá ser puesto a disposición de los Bloques Parlamentarios, dentro de un plazo de quince (15) días de promulgada la presente.-

ARTÍCULO 5º.- Lo dispuesto en la presente Ordenanza comenzará a regir en todas sus partes inmediatamente de aprobado por el Cuerpo Deliberativo del Concejo Deliberante. Las actuales Autoridades del Honorable Concejo Deliberante -Presidente, Vicepresidente 1ero., Vicepresidente 2do., y los Secretarios-continuarán en sus funciones hasta la próxima renovación de Concejales, en el mes de Diciembre de 2017, conforme lo dispuesto por el Artículo 29º del presente Reglamento Interno.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1437



17 NOV 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los
tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6597
Expte. C.D. Nº 3659-Z-16
Autor: Daniel Gustavo Zelaya.

16

Dr. LEONOR ZETAGIAN ESPINOCH
Concejal
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

17 NOV 2016

DECRETO S.G.Nº

1437

Expte.Nº15649-C-16

VISTO:

La Ordenanza Nº6597/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria, a los Tres días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza dispone la modificación a los Art.23º y 29º de la Ordenanza Nº3128/97 -Reglamento Interno del Concejo Deliberante-;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza Nº6597 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 03 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

MIRIAM DEL V. PEREA
JEFE DE EMPLO, INGRESOS DE E.L. Y D.O.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

876



26 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Vallé de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 MAY 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal en un plazo de 60 días, deberá elevar un informe pormenorizado de todos los juicios existentes a la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza, donde la Municipalidad sea parte.

ARTÍCULO 2º.- Impleméntese que en forma semestral el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar de los juicios donde sea parte la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 3º.- Para la elaboración del presente informe se deberá tener en cuenta los siguientes puntos, no siendo una enumeración taxativa:

- 1) Carátula y número de expediente de cada uno de los juicios;
- 2) Juzgado y Secretaría, o Sala de Cámara en donde se encuentran radicados;
- 3) Impuestos o servicios cuyo cobro se persigue en cada juicio;
- 4) Posiciones que se ejecutan en cada juicio;



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

876



26 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

- 5) Monto reclamado en cada juicio;
- 6) Número o nombres y apellidos de contribuyentes;
- 7) Estado procesal actualizado;
- 8) Último acto impulsorio cumplido con indicación de su fecha.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6365 16
Expte. C.D. Nº 3269-F-15.
Autor: Concejal Gilberto Orlando Filippin.

Intendencia Municipal de San Fernando del Valle de Catamarca



Gilberto Orlando Filippin
Concejal



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 JUL 2016

DECRETO S.G.

876

Expte. Nº6802-C-16

VISTO:

La Ordenanza Nº6365/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Primera Sesión Ordinaria, a los Diecinueve días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal en un plazo de sesenta (60) días deberá elevar un informe pormenorizado de todos los juicios existentes a la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza, donde la Municipalidad sea parte;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza Nº6365, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 19 de Mayo de 2016.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL


MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE EPITO. MESA DE EE. Y SA.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA